



**"ADQUISICIÓN 2100 M³ MATERIAL ESTABILIZADO 1½
PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, AÑO 2014".**

**DECLARA INADMISIBLE, AUTORIZA TRATO DIRECTO Y
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-**

DECRETO N° 1670 /

QUILLÓN, JULIO 07 DE 2014.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1055 de fecha 04 de Diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2014.
2. El Proyecto denominado "**Adquisición de 2100 m³ Material Estabilizado 1½ para la Municipalidad de Quillón, año 2014**".
3. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte del Proyecto denominado "**Adquisición de 2100 m³ Material Estabilizado 1½ para la Municipalidad de Quillón, año 2014**".
4. Decreto Alcaldicio N°1395, de fecha 17.06.2014, que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
5. Decreto Alcaldicio N° 413, de fecha 08.05.2013, que delega funciones al administrador ó a quien subrogue.
6. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
9. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
10. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 7 letra L)
11. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ Acta de Evaluación de fecha 30.06.2014, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, desestimar la oferta por no cumplir con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales.
- ~ Que el único oferente al momento de la apertura no contaba con la patente vigente, sin embargo a la fecha, éste cuenta con todos los requisitos y documentación para proveer el material.
- ~ Que el precio ofertado, se encuentra bajo el valor promedio del mercado.
- ~ Deterioro acelerado de los caminos, por la alta concentración de fenómenos pluviales en corto plazo, produciéndose anegamientos y cortes de camino, los cuales deben ser reparados durante los próximos días, aprovechando el lapso de buen tiempo.
- ~ Que el municipio no cuenta con material estabilizado dispuesto en la comuna para la reparación de caminos.
- ~ De no realizarse la reparación con buen tiempo, se arriesga a que la maquinaria municipal no pueda acceder hasta los puntos más críticos, dejando a sectores completamente aislados.

- ~ Que las condiciones climáticas estarán favorables durante los próximos 10 días, según Dirección Meteorológica de Chile y Accuweather, para la realización de reparación de caminos rurales de la comuna de Quillón.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE**, inadmisibles Licitación Pública ID: 4366-23-LE14 "Adquisición de 2100 m³ material estabilizado 1½ para la Municipalidad de Quillón, año 2014", por no cumplir con lo señalado en las Bases Administrativas.
2. **AUTORÍZASE** la adquisición directa, al proveedor ALEX EDUARDO ARAYA GUTIERREZ, R.U.T. N° [REDACTED] por la suma de \$ 6.858.600 (seis millones ochocientos cincuenta y ocho mil, seiscientos pesos) impuesto incluido, por 2100 M3 de material puesto en planta de acuerdo a bases de primer llamado a licitación "ADQUISICIÓN DE 2100 M3 MATERIAL ESTABILIZADO 1½ PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, AÑO 2014", de acuerdo a:

REGLAMENTO 250, APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886, LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIO, ART. 10°, NÚMERO 7, LETRA L) CUANDO HABIENDO REALIZADO UNA LICITACIÓN PÚBLICA PREVIA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O CONTRATACIONES DE SERVICIOS NO SE RECIBIERAN OFERTAS O ÉSTAS RESULTARÁN INADMISIBLES POR NO ADJUNTARSE A LOS REQUERIMIENTOS ESENCIALES ESTABLECIDOS A LAS BASES Y LA CONTRATACIÓN ES INDISPENSABLE PARA EL ORGANISMO.

3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de compra emitida por esta entidad.
4. Impútese los montos que implique las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código **215 3102004001** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RNA/snl.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo